



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 311/14

Sucre, 28 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-86, de 04 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0346/14 de 03 de abril de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre (fs. 524), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 057/2014 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN DESFIBRILADOR, DOS LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO Y UNA ESTUFA (PUPINEL) DE 108 LITROS ESTERILIZACION A SECO (ITEM 2 LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO)"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Directora de Salud Lic. Ninel Loredo A. mediante Nota DIMUSA Nº 613/13 de 11 de octubre de 2013 (fs. 23), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN DESFIBRILADOR, DOS LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO Y UNA ESTUFA (PUPINEL) DE 108 LITROS ESTERILIZACION A SECO (ITEM 2 LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO)"**, con un Precio Referencial de Bs.- 327.000,00 (Trescientos Veintisiete Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Procesos de Contratación A.N.P.E. – Bienes y Servicios G.A.M.S., conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 013/2014 de 04 de febrero de 2014 (fs. 99), APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para: **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN DESFIBRILADOR, DOS LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO Y UNA ESTUFA (PUPINEL) DE 108 LITROS ESTERILIZACION A SECO (ITEM 2 LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO)"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 04 de febrero de 2014 (fs. 160), con Código Interno 419/13, Número de Confirmación: 1327065, **14-1101-00-414902-2-1** (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs.- 327.000,00 (Trescientos Veintisiete Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 010/2014 de 12 de febrero de 2014 (fs. 161).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Dr. Javier Tango (Dirección de Salud G.A.M.S.) como Solicitante y la Lic. Juvitza Rosas (Técnica Designada) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CINCO (5) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14 de febrero de 2014 (fs. 162) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 14 de febrero de 2014 (fs. 426 a fs. 427) y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación de **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN DESFIBRILADOR, DOS LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO Y UNA ESTUFA (PUPINEL) DE 108 LITROS ESTERILIZACION A SECO (ITEM 2 LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO)"**, a la empresa IMPORTADORA MAELCO, legalmente representada por el Sr.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Gary A. Rojas Martínez, con un costo de **Bs.- 166.0000,00** (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Treinta y Cinco (35) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 064/2014 de 24 de febrero de 2014 (fs. 430), previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación de **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN DESFIBRILADOR, DOS LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO Y UNA ESTUFA (PUPINEL) DE 108 LITROS ESTERILIZACION A SECO (ITEM 2 LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO)”** a la empresa proponente **IMPORTADORA MAELCO**, legalmente representada por el Sr. Gary Alexander Rojas Martínez, con un costo de **Bs.- 166.000,00** (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Treinta y Cinco (35) DIAS.

Que, el proceso de contratación para **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN DESFIBRILADOR, DOS LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO Y UNA ESTUFA (PUPINEL) DE 108 LITROS ESTERILIZACION A SECO (ITEM 2 LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO)”**, cuenta con los recursos económicos propios del Hospital San Pedro Claver, según Certificación Presupuestaria de 21 de Enero de 2014 (fs. 77) con Fuente 20 Recursos Especificos (Recursos Remanentes SUMI – SPS), Proyecto Equipamiento Hospital San Pedro Claver –Adquisición de un Desfibrilador, dos Lámparas Cialíticas de Techo y una Estufa (Pupinel) de 108 Litros Esterilización a Seco, Partida 43400 Equipo Médico y Laboratorio con un monto total autorizado de Bs.- 327.000,00 (Trescientos Veintisiete Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario para realizar la adquisición del bien solicitado.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 057/2014 de 21 de Marzo de 2014, para **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN DESFIBRILADOR, DOS LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO Y UNA ESTUFA (PUPINEL) DE 108 LITROS ESTERILIZACION A SECO (ITEM 2 LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO)”**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

Documento Base de Contratación de fs. 100 a fs. 157
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. 77
Especificaciones Técnicas de fs. 78 a fs. 96
Certificación del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado SENAPE de fs. (NO CORRESPONDE)
Número de Identificación Tributaria a fs. 689
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 490 a fs. 491
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 495
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 494
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 492 a fs. 493
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 497 a fs. 498
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 500
Solicitud Retención de 1.5% por Garantía de Funcionamiento a Fs. 499
Poder de Representante Legal de fs. 501 a fs. 503

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN DESFIBRILADOR, DOS LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO Y UNA ESTUFA (PUPINEL) DE 108 LITROS ESTERILIZACION A SECO (ITEM 2 LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO)”**, establece que: “La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1”. Asimismo, establece que: “el Acto de Apertura



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta”.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de abril de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 144/2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 057/2014 “EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN DESFIBRILADOR, DOS LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO Y UNA ESTUFA (PUPINEL) DE 108 LITROS ESTERILIZACION A SECO (ITEM 2 LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO)”**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado modificar la propuesta del referido Informe de aprobación, **POR RECHAZO** de la suscripción del referido contrato, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa “IMPORTADORA MAELCO”, representada por el Sr. Gary Alexander Rojas Martínez, por lo tanto, el referido contrato, no fue aprobado.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

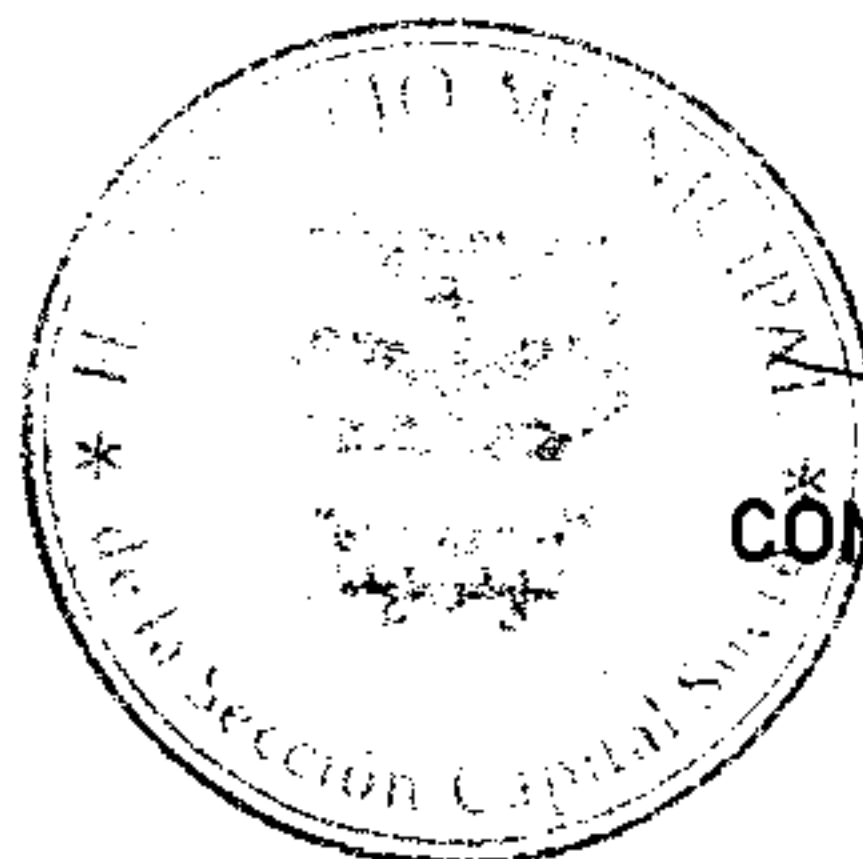
**Art.1.- RECHAZAR** la suscripción de **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 057/2014 “EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN DESFIBRILADOR, DOS LÁMPARAS CIALITICAS DE TECHO Y UNA ESTUFA (PUPINEL) DE 108 LITROS ESTERILIZACION A SECO (ITEM 2 LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO)”**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa “IMPORTADORA MAELCO”, representada por el Sr. Gary Alexander Rojas Martínez, por lo tanto, el referido contrato, no fue aprobado.

**Art.2.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 057/2014 “EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN DESFIBRILADOR, DOS LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO Y UNA ESTUFA (PUPINEL) DE 108 LITROS ESTERILIZACION A SECO (ITEM 2 LAMPARAS CIALITICAS DE TECHO)”**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.3.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.**